



# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Oficio Nro. 0429-EPMT-G-GG-2024-OF  
El Guabo, 29 de mayo de 2024

Señora Ingeniera,  
Aurora Dolores María Aguilar Palomino  
**JUEZA ESPECIAL DEL JUZGADO DE COACTIVAS  
GAD MUNICIPAL DE EL GUABO-EL ORO**  
Presente,

De mi consideración:

En atención al Oficio Nro. JC-GADMEG-2024-2788, de fecha 21 de mayo del 2024, dentro del **Juicio Especial de Coactivas Nro. 1735 087-2024**, seguido en contra del ciudadano GONZALEZ BURGOS JUAN JOSE, con Cédula de Identidad Nro. 1200101358, manifiesto lo siguiente:

Certifico que la persona **GONZALEZ BURGOS JUAN JOSE**, con Cédula de Identidad Nro. 1200101358, **NO POSEE VEHÍCULOS REGISTRADOS** a su nombre.

2.- Por lo expuesto, Señora Jueza, no se procede a levantar la **PROHIBICION DE ENAJENAR** solicitada.

Lo que comunico para los fines de ley correspondientes.

Atentamente,



Abg. José William Valle Chávez

**GERENTE GENERAL**  
**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO  
DE EL GUABO**

CC: Archivo: Secretaría de Gerencia General





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



**UNIDAD DE COACTIVA**

*Ab. Diana Stender  
Adjunto a p.f.*

El Guabo, 21 de Mayo del 2024  
Oficio N° JC-GADMEG-2024-2788

**Sres.  
EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO  
Ciudad.-**

De mis consideraciones:

Dentro del Juicio Especial de Coactiva signado con el N° 1735 087-2024 que se sigue en contra de **GONZALEZ BURGOS JUAN JOSÉ**, con **C.C 120010135-8**, mediante providencia de fecha 20 de Mayo del 2024, a las 09H05, se ha ordenado que proceda a **LEVANTAR** la prohibición que conste en los vehículos de propiedad del coactivado **GONZALEZ BURGOS JUAN JOSÉ**, con **C.C 120010135-8**; se adjunta los curiales respectivos, una vez cumplida dicha diligencia se haga conocer de la misma a este Juzgado y continuar con lo que en derecho fuere procedente.-

Particular que comunico a usted para fines legales consiguientes.-

Atentamente,

*Coactiva*

**Lcda. Maria Fernanda Pizarro Puig  
SECRETARIO AD-HOC DEL JUZGADO DE COACTIVA  
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**



PROCESO COACTIVO No. 1735 087-2024

UNIDAD DE COACTIVAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO. - El Guabo, 20 de Mayo del 2024, a las 09h05.- Dentro del proceso coactivo No. 1735 087-2024, que se sigue en contra del Señor GONZALEZ BURGOS JUAN JOSÉ, en mi calidad Tesorera Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo, según Acción de Personal N° 003-DTH-GADMEG-2019, actuando como Juez de Coactiva designada de acuerdo al Art. 3 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza para la Aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución Coactiva de Créditos Tributarios y no Tributarios que se adeudan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo; y, de la Baja de Títulos y Especies Valoradas Incobrables, se ordena lo siguiente: UNO.- Agréguese al proceso el Acta de Citación, de fecha 27 de Marzo del 2024, suscrito por Ricky Tomás Gómez Zambrano, Notificador de la Unidad de Coactiva, téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. DOS.- Anéxese al expediente el Oficio N° SCVS-IRCVSM-2024-00026280-O, de fecha 09 de Abril del 2024, remitido por la Dra. Fior Mireya Ramírez Jaramillo, Intendente Regional de Compañías Valores y Seguros de Machala, téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. TRES.- Incorpórese a los autos el Oficio N° AJ-02148-2024, de fecha 10 de Abril del 2024, remitido por el Ab. Martín Ríos Moreno, Especialista Jurídico CAC JEP LTDA., téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. CUATRO.- Agréguese al proceso el Oficio N° COOPERCO-CER-2024-4260, de fecha 12 de Abril del 2024, suscrito por Eco. Jaime Illescas, Jefe de Oficina - Machala de la Cooperativa de Ahorro y Crédito ERCO LTDA., téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. CINCO.- Sírvase agregar al proceso el Oficio N° RPCEG-GADMEG-2024-264, de fecha 15 de Abril del 2024, remitido por la Ab. Jéssica F. Suárez I. Mgs., Registrador de la Propiedad y Mercantil del GDMEG (E), téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. SEIS.- Que se sirva agregar a los autos el Oficio N° 0271-EPMT-G-GG-2024-OF, de fecha 15 de Abril del 2024, emitido por Abg. José William Valle Chávez, Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Transito de El Guabo, téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. SIETE.- Sírvase agregar al proceso el Oficio N° SGO-PJ-2024-1464, de fecha 15 de Abril del 2024, suscrito por María José Zevallos Apoderado Especial del Banco de Machala, téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. OCHO.- Sírvase Incorporar a los

autos el Oficio N° ALG-O-2024-023, de fecha 17 de Abril del 2024, suscrito por la Ab. Diana Ramos Ramírez, Abogado Regional del Banco General Rumiñahui S.A., téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **NUEVE.** - Que se proceda incorporar al proceso el Oficio N° OJ-04-2024-RPA-0111793, de fecha 28 de Abril del 2024, suscrito por Banco de Pichincha, téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **DIEZ.** - Que se sirva incorporar al proceso el Oficio S/N, de fecha 24 de Abril del 2024, emitido por Joselyn Velicela Responsable Operativo COAC CREDIL LTDA., téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **ONCE.** - Que se proceda agregar a los autos el Oficio S/N, de fecha 07 de Mayo del 2024, suscrito por Ing. Patricia Riera Peralta, Corresponsal del Banco Bolivariano, téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **DOCE.** - Que se sirva anexar al expediente el Oficio N° 2024-1199-29OCT.-DOP, de fecha 06 de Mayo del 2024, suscrito por el Ing. Samuel Geremias Director de Operaciones de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "29 de Octubre", téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **TRECE.** - Que se incorpore al proceso el Convenio de Pago por Mutuo Acuerdo N° CU-7942024, de fecha recibido el 15 de Mayo del 2024, téngase en cuenta para los fines de ley pertinentes. **CATORCE.** - Se le previene al contribuyente que de no cumplir con lo dispuesto dentro del convenio de pago por mutuo acuerdo N° CU-7942024 se continuará con la tramitación del proceso coactivo respectivo. **QUINCE.** - Que se procedan a levantar el bloqueo y retención de las cuentas bancarias perteneciente al coactivado, se remite atento oficios a las siguientes Entidades Financieras e Instituciones Públicas y Privadas que se detalla a continuación: a). - Que se Oficie a los Bancos de Machala, Austro, Pichincha, Guayaquil, Bolivariano, Pacifico, Loja, Rumiñahui, Produbanco, Internacional, para que se sirva disponer a las instituciones del Sistema Financiero Nacional, el desbloqueo de la o las cuentas que mantenga el coactivado Sr. GONZALEZ BURGOS JUAN JOSÉ, con C.C. 120010135-8. b). - Asimismo que se proceda a oficiar a las Cooperativas de Ahorro y Crédito, Juventud Ecuatoriana Progresista (JEP), Jardín Azuayo, 29 de Octubre, 11 de Junio, Daquilema ERCO. LTDA. (COOPERCO), CREDIL Ltda., para que se sirva disponer a las instituciones del Sistema Financiero Nacional el desbloqueo de la o las cuentas que mantenga el coactivado Sr. GONZALEZ BURGOS JUAN JOSÉ, con C.C. 120010135-8. c). - Que se oficie a la Empresa Pública Municipal de Transito El Guabo, a fin de que procedan levantar la prohibición que conste en vehículos de propiedad del deudor el coactivado Sr. GONZALEZ BURGOS JUAN JOSÉ, con C.C. 120010135-8. d). - Que se oficie a la Superintendencia de Compañías de Machala para que levanten cualquier Prohibición que el deudor tenga con respecto a cancelar o disolver anticipadamente.

compañías de comercio por deudas contraídas, así mismo que se levante la prohibición de enajenar acciones o participaciones. e).- Que se remita atento oficio al señor Registrador de la Propiedad de El Guabo, a fin de que deje sin efecto la prohibición enajenar y se levante el embargo de cualquier bien inmueble que conste inscrito en los Registros de la Propiedad de la ciudad de El Guabo a nombre del el coactivado Sr. GONZALEZ BURGOS JUAN JOSÉ, con C.C. 120010135-8. DIECISEIS.- Se le previene al contribuyente que de no cumplir con lo dispuesto dentro del CONVENIO DE PAGO POR MUTUO ACUERDO N° CU-7942024, se continuará con la tramitación del proceso coactivo respectivo. DIECISIETE.- Una vez cumplida dicha diligencia vuelvan los autos para proveer conforme a derecho corresponda.- CÚMPLASE y NOTIFÍQUESE.-

[Firma]  
Ing. Aurora Dolores Aguilar Palomino  
TESORERA MUNICIPAL Y JUEZ  
DE COACTIVAS GADM-EL GUABO

[Firma]  
Ab. Mariuxi Alexandra Dumes Castillo  
DIRECTOR (E) DEL JUZGADO DE COACTIVA  
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO

RAZON: Siento por tal que la providencia que antecede de fecha 20 de Mayo del 2024, a las 09h05, la proveyó y firmo la Ing. María Aguilar Palomino Jueza de coactivas del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón El Guabo, a los 20 días del mes de Mayo del 2024, a las 10h00.- LO CERTIFICO.-

[Firma]  
Lic. María Fernanda Pizarro Puing  
SECRETARIA AD-HOC JUZGADO DE COACTIVAS DEL  
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO